



MARTES 22 DE JULIO DE 2025
AÑO CXII - TOMO DCCXXVII - N° 140
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a
SECCION

**LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS**

MUNICIPALIDAD **BELL VILLE**

2do LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA

MUNICIPALIDAD DE BELL VILLE. EXPTE. N° 145/2025 - ORDENANZA N° 2731/2025 - DECRETO N° 11.267/2025.-

La Municipalidad de Bell Ville convoca al 2do LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA para la ejecución de la obra de conservación y restauración integral de la Casa de la Cultura, sita en calle General Paz N° 48 de la ciudad de Bell Ville, todo conforme las especificaciones detalladas en pliegos de bases y condiciones. El Presupuesto Oficial es de pesos TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES (\$ 390.000.000) IVA incluido. Los Informes necesarios serán provistos por la Dirección de Planificación y Gestión de Obras. Los Pliegos de Condiciones se encuentran disponibles de forma gratuita en <http://bellville.gob.ar/llamados-a-licitacion/> o en Oficialía Mayor de la Municipalidad de Bell Ville, sita en 25 de Mayo N°19 – Planta Alta, o a través de Google Drive en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/1fm65aT7te_sIA-Fz5Vfc4d-a1CCMjyF1O?usp=sharing. El Costo de los Pliegos es de ningún valor, los mismos se obtienen de forma gratuita y digital. La Garantía de propuesta es del uno por ciento (1%) del presupuesto oficial. La recepción de las ofertas será hasta el día ocho (8) de agosto de 2025, a las 11:30 horas y

SUMARIO

MUNICIPALIDAD BELL VILLE	
2Do Llamado A Licitación Publica	Pag. 1
MUNICIPALIDAD ARROYITO	
Concurso De Precios N° 05/2025.....	Pag. 1
MUNICIPALIDAD MATTALDI	
Concurso De Precios	Pag. 2
MUNICIPALIDAD RÍO CEBALLOS	
Decreto n°239/2025	Pag. 2
MUNICIPALIDAD COSTA SACATE	
Ordenanza N°285/2025.....	Pag. 2
MUNICIPALIDAD ADELIA MARÍA	
Ordenanza 1674/2025.....	Pag. 3
Ordenanza N° 1675/2025.....	Pag. 4
Ordenanza N° 1676/2025	Pag. 4

deberán presentarse en la oficina municipal de Oficialía Mayor sita en Planta Alta del Palacio Municipal ubicado en calle 25 de Mayo n° 19 Bell Ville. La Fecha de Apertura de Sobres es el día ocho (8) de agosto de 2025, a las 12:00 horas. en el Salón “Walter de Navazio” sito en Planta Alta del Palacio Municipal ubicado en calle 25 de Mayo n° 19 Bell Ville.-

3 días - N° 609127 - \$ 21255 - 23/7/2025 - BOE

MUNICIPALIDAD **ARROYITO**

CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2025

La Municipalidad de Arroyito convoca a CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2025-Decr.Llam.Conc.N° 315-H/25 de fecha 14/07/2025 para la LA ADQUISICIÓN DE 5000 MTS CUADRADOS DE ADOQUINES DE HORMIGÓN PARA PAVIMENTO ARTICULADO”, en un todo de acuerdo a los Pliegos respectivos. PRESUPUESTO OFICIAL: NOVENTA Y CINCO MILLONES (\$ 95.000.000) IVA INCLUIDO. CONSULTA DE PLIEGOS E INFORMES: Secretaría de Economía Fiscalización y Administración Municipal de la ciudad de Arroyito, Gral. Paz 943 de la Municipalidad de la Ciudad de Arroyito-. VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de

Economía Fiscalización y Administración Municipa. VALOR DEL PLIEGO: \$350.000. SELLADO MUNICIPAL: \$125.000. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Secretaría de Economía Fiscalización y Administración Municipal de la ciudad de Arroyito, Gral. Paz 943 de la Municipalidad de la Ciudad de Arroyito, hasta el día 01/08/25, a las 11:00 horas. APERTURA DE SOBRES: Secretaría de Economía Fiscalización y Administración Municipal de la ciudad de Arroyito, Gral. Paz 943 de la Municipalidad de la Ciudad de Arroyito, el día 01/08/25 a las 13:00 hs.

2 días - N° 609628 - \$ 13936 - 22/7/2025 - BOE



MUNICIPALIDAD MATTALDI

Concurso de Precios

La Municipalidad de Mattaldi convoca a concurso de Precios según Ordenanza Municipal N° 994-20-2025 - Decreto de llamado a concurso N° 3158/034 –2025 para la construcción de una pasarela peatonal, que consiste en una estructura de hormigón premoldeado asentada a los laterales de la ruta provincial n° 27. Que se asienta sobre fundaciones según cálculo a 1,40 metros de profundidad de la cota +0.00 aproximadamente, y tiene un recorrido de 130 metros entre las rampas de subida y bajada a cada lado y el panel pasarela (El cual solamente tiene 17 metros de largo) elevado a una altura de 5.20 metros sobre el nivel. Una vez ensamblado se

procederá a la instalación de barandas y jaula para la protección peatonal realizadas en material metálico y ancladas cada 1.20 metros, donde se encuentran los anclajes preestablecidos en la estructura. Presupuesto oficial: pesos TRESCIENTOS SETENTA MILLONES (\$370.000.000). Aceptación de las propuestas: hasta el día 29 de julio de 2025 a las 11:00 hs., en la Secretaría de la Municipalidad de Mattaldi, sito en Tucumán N° 216, en el horario de 7 a 13 hs. Lugar y fecha de apertura de los sobres: 29 de julio de 2025 en la sala del Honorable Concejo Deliberante a las 12:00 hs, en Tucumán N° 216 de Mattaldi. Informes: municipalidaddemattaldi@gmail.com

2 días - N° 609767 - \$ 20344 - 22/7/2025 - BOE

MUNICIPALIDAD RÍO CEBALLOS

Decreto n°239/2025

VISTO: La marcha del Presupuesto vigente y la necesidad de adecuar el mismo al desenvolvimiento de la actividad municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza de Contabilidad 1803/2010 en su art. 11 faculta a este Departamento Ejecutivo a efectuar compensaciones de Partidas, para la Rendición de Cuentas del mes en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS
D E C R E T A

Art. 1º.- COMPÉNSESE las partidas presupuestarias del presupuesto vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

Art. 2º.-)PASE A CONOCIMIENTO del Tribunal de Cuentas, a la Jefatura de Tesorería, a la Jefatura de Contaduría y a quien más corresponda, a sus efectos.-

Art. 3º.-)COMUNÍQUESE, publíquese, pase al Registro Municipal y archívese.-

Documento firmado digitalmente por:

Fdo. Ezequiel LEMOS, Intendente.

Fdo. Sandra Daniela ARTURI, Sec. de Economía y Finanzas.

En esta publicación se suprimieron los datos personales conforme al Art 9º de la Ordenanza n°2992/2024.-

1 día - N° 610014 - s/c - 22/7/2025 - BOE

MUNICIPALIDAD COSTA SACATE

ORDENANZA N°285/2025

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ART. 1: APRUEBASE la Cuenta General del Ejercicio correspondiente al año 2024 de la Administración Municipal:

ART. 2: COMUNIQUESE, publíquese. 4 de Junio del 2025. FDO: PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE.

1 día - N° 609526 - s/c - 22/7/2025 - BOE



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

MUNICIPALIDAD ADELIA MARÍA

ORDENANZA 1674/2025

Adelia María, 15 de julio de 2025

"ADHESIÓN A LA LEY PROVINCIAL N° 10962- SONIA TORRES"

VISTO: La Declaración Universal de Derechos Humanos, en la que se puede leer textualmente: "todos los Pueblos y Naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción".

El artículo N° 26 inc. 2 de la citada declaración que establece que "la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos".

El artículo 2 de la Declaración Interamericana de Derechos Humanos, en el qué los Estados partes se comprometen a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones de esta Convención, las medidas legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos tales derechos y libertades.

El artículo 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, mediante el cual el Estado Argentino adhiere y se compromete al cumplimiento de una serie de tratados y convenciones internacionales de Derechos Humanos, incorporándose a su cuerpo normativo y otorgándoles jerarquía Constitucional.

El artículo 18 de la Constitución Provincial de Córdoba, que ratifica el compromiso asumido por el Estado Nacional respecto a la ciudadanía, a raíz de lo cual, todas las personas que desempeñen tareas y laboren habitualmente en dependencias del estado provincial o sean agentes públicos de las diferentes entidades gubernamentales, se constituyen en responsables de proteger y garantizar los Derechos Humanos, asumiendo un rol social en la promoción y preservación de los derechos.

La sanción de las leyes provinciales, Ley N° 9.286 (ley de la memoria) a través de la cual se creó la "COMISIÓN PROVINCIAL DE LA MEMORIA" y la creación de los Sitios de la Memoria (Archivo Provincial de la Memoria, La Perla, Campo de la Ribera) Ley N° 10.048 de reparación histórica a víctimas y familiares de víctimas del terrorismo de estado; La ley provincial N° 10.316 que crea el Registro de Comunidades de Pueblos Indígenas y el Consejo de Comunidades de Pueblos Indígenas, ambos de la Provincia de Córdoba; la ley N° 10.544 que instituye el día provincial contra la discriminación y en su artículo 2, instituye "los tres Poderes del Estado Provincial, en el ámbito de sus competencias, desarrolle las actividades públicas que estimen pertinente tendientes a crear conciencia y promover los derechos que coadyuven a consolidar una cultura basada en la defensa de los Derechos Humanos, en el respeto y valoración de la diversidad y en la transmisión de valores que favorezcan la construcción del concepto de ciudadanía para avanzar y consolidar el sistema democrático"

La promulgación del Decreto 254/17 que creó la "Semana de la Memoria" en todo el ámbito provincial, la resolución ministerial N°194/2020 que creó "El programa de capacitación de la Escuela de DDHH" a través del que se pudo generar el convenio del Ministerio de Desarrollo Humano con la Universidad Provincial de Córdoba según Disp. Sec. Ext 049/2024 (UPC)

para la Diplomatura en Derechos humanos; la creación del "PROGRAMA INTERMINISTERIAL ESTACIÓN MIGRANTE" a través de la resolución N°295/2022 firmada por el Ministerio de Justicia y DDHH en conjunto al Ministerio de la Mujer, el PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES DE LA DIVERSIDAD SEXOGENÉRICA (FODI) creado por la Res min. 2024/00000415, y finalmente, que la Provincia de Córdoba promulgó la Ley N° 10962 (Ley Sonia Torres), que comprende la capacitación obligatoria en Derechos Humanos y tiene como destinatarias a todas las personas que se desempeñen en la función pública provincial en todos sus niveles y jerarquías—tanto del sector público centralizado como descentralizado— para los tres Poderes del Estado provincial; y

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de marzo de 1976 un golpe de Estado derrocó al gobierno constitucional de María Estela Martínez de Perón. Comenzaban años oscuros de dictadura militar cuyo accionar dejó 30.000 desaparecidos junto a graves consecuencias económicas y sociales.

Que, a más de 40 años de la democracia, el Estado Nacional y el provincial construyeron los cimientos de respeto por los Derechos Humanos, implicando la generación de Políticas Públicas de Memoria orientadas a hacer efectivos el derecho a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición de las violaciones a los derechos humanos.

Que, dentro de las políticas públicas que el Gobierno de la Provincia de Córdoba se encuentra desarrollando, caben destacar las tendientes a mantener viva la memoria colectiva, teniendo como objetivo la construcción de una ciudadanía democrática, respetuosa de los Derechos Humanos.

Que, frente a la proliferación de discursos negacionistas y antiderechos, es imperioso acompañar la creación y promoción de políticas de Derechos Humanos que propendan la difusión y actualización constante, como ser en materia de los derechos de las mujeres, de las personas LGBTTIQNB+, de los pueblos originarios y migrantes, entre otras poblaciones.

Que, a través de Ley 10.962 - Sonia Torres, el estado provincial se compromete e invita al resto de municipios y comunas a capacitar a su personal en materia de derechos humanos con el objetivo de asegurar que la dignidad humana siga siendo el pilar de nuestra sociedad y que los agentes del Estado estén debidamente preparados para proteger y respetar los Derechos Humanos fortaleciendo nuestra democracia.

Que, en su Artículo 4, la ley 10.962 enumera como Núcleo de Contenidos Mínimos los siguientes:

- Principios básicos de Derechos Humanos contenidos en las disposiciones provinciales, nacionales, regionales e internacionales.
- Prácticas respetuosas de los Derechos Humanos en la función pública. Sistemas de protección de los que Argentina forma parte.
- Jurisprudencia relevante de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia y de otros tribunales internacionales del sistema internacional de derechos humanos.
- El proceso de Memoria, Verdad y Justicia en nuestro país, Sitios de Memoria y Violencia Institucional.
- Derechos de las mujeres, de orientación sexual, identidad de género y Derechos Humanos de la población LGBTTIQNB+.
- Derechos de los Pueblos Originarios. Los procesos de migración y derechos de los migrantes.

Que, mediante el Artículo 5, la ley permite a los Municipios y comu-

nas realizar adaptaciones de los materiales y/o programas creados por la autoridad de aplicación respetando el núcleo de contenidos mínimos, o desarrollar uno propio de acuerdo a los estipulado en el presente cuerpo normativo, que estará sujeto a aprobación de la autoridad de aplicación.

Que, en el Artículo 9, invita a los municipios y comunas de la Provincia de Córdoba a adherir a la presente ley; y

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE ADELIA MARÍA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: Adhiérase a la Ley Provincial N° 10.962 Capacitación Obligatoria en Derechos Humanos, Ley Sonia Torres.

Artículo 2º: Designase como autoridad de aplicación de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3º: Incorporase al Núcleo de Contenidos Mínimos establecidos por la normativa Provincial los siguientes ejes: a) Diseñar, crear, producir contenidos, materiales y programas de formación de los agentes comunales. B) Revisar y actualizar los programas de formación cuando se considere conveniente, acorde a la realidad local, regional y nacional. C) Celebrar convenios con instituciones y entidades del sector público y privado.

Artículo 4º: A los fines de la ejecución, la autoridad de aplicación designada coordinará las capacitaciones con la Secretaría de Derechos Humanos y Diversidad del Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Córdoba.

Artículo 5º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Fdo.: FRANCO, RICARDO ABEL – Presidente Concejo Deliberante.-
MARIA CAROLINA GARCIA - Secretario HCD.-

3 días - N° 609680 - s/c - 23/7/2025 - BOE

ORDENANZA N° 1675/2025

Adelia María, 15 de julio de 2025

“MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 2, 3 Y DEROGACIÓN DEL ARTÍCULO 4 DE LA ORDENANZA N° 1301/2018”

VISTO La necesidad planteada por el Departamento Ejecutivo Municipal de modificar la Ordenanza N° 1301/2018, que regula la venta de lotes destinados a depósitos de agroquímicos, y;

CONSIDERANDO

Que la petición efectuada tiene por objeto establecer un precio por metro cuadrado para todos y cada uno de los lotes sujetos a posibilidad de venta.

Que, a razón de ello, resulta necesario modificar la Ordenanza mencionada, en sus artículos 2 y 3, y efectivizar la derogación del artículo 4, para unificar un criterio de venta, bajo las nuevas condiciones establecidas, y;

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE
LA MUNICIPALIDAD DE ADELIA MARÍA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: Modifícase el artículo 2 de la Ordenanza N° 1301/2018, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2: Establécese que el precio de venta de los bienes inmuebles será de ocho dólares (U\$D 8) por metro cuadrado, tomando de referencia el tipo de cambio vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina, el día anterior a la obligación de pago.

Artículo 2º: Modifícase el artículo 3 de la Ordenanza N° 1301/2018, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3: Establécese como forma de pago, la entrega inicial del treinta por ciento (30%) del valor total del inmueble y la suma remanente en doce (12) cuotas fijas en la moneda extranjera especificada,

Artículo 3º: Derogase el artículo 4 de la Ordenanza N° 1301/2018.

Artículo 4º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Fdo.: FRANCO, RICARDO ABEL – Presidente Concejo Deliberante.-
MARIA CAROLINA GARCIA - Secretario HCD.-

3 días - N° 609681 - s/c - 23/7/2025 - BOE

ORDENANZA N° 1676/2025

Adelia María, 15 de julio de 2025

“AUTORIZACION AL D.E.M. PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE DESOCUPACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ADELIA MARÍA Y SITIOS ARGENTINA S.A.”

VISTO: La necesidad de autorizar al D.E.M. a suscribir el convenio de desocupación con la razón social SITIOS ARGENTINA S.A. CUIT N° 30-71122513-3, y;



CONSIDERANDO:

Que existe un acuerdo base, de fecha 12/02/2020, que reguló la relación locativa entre las partes, actualmente, se hace necesario autorizar al Intendente Municipal a suscribir un nuevo contrato que regule las relaciones entre los mencionados y especifique el momento exacto de desocupación por parte de la empresa y entrega del bien inmueble, y;

POR ELLO;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE ADELIA MARÍA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el Convenio de desocupación con la razón social SITIOS ARGENTINA S.A. CUIT N° 30-71122513-3.

Artículo 2º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Fdo.: FRANCO, RICARDO ABEL – Presidente Concejo Deliberante..
MARIA CAROLINA GARCIA - Secretario HCD.-

3 días - N° 609682 - s/c - 23/7/2025 - BOE

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA



Secretario Legal y Técnico: Ricardo Gaido
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

boe@cba.gov.ar

@boecba

